



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1948** de 2012
29 AGO 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1705 del 15 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1476 del 18 de julio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria **“Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas”**, a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. | Ciudad |
|---|------------|---------------------------------|---------------------|----------|
| Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas | Patrimonio | José Rafael Lovera González | Pasaporte 011319094 | Caracas |
| | | Weildler Antonio Guerra Curvelo | C.C. 79.150.050 | Bogotá |
| | | Ramiro de Jesús Delgado Salazar | C.C. 70.121.407 | Medellín |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., los días 27 y 28 de agosto de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria **“Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas”** y los requisitos generales de participación, y después de haber presenciado la preparación de las recetas de los preseleccionados, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador Categoría 1 – Reproducción:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------|---|--|
| 2784 | Grupo Constituido | San Lorenzo de Abajo | Carlos Andrés Pérez Ramírez | C.C. 79.979.703 | Sopa de Chorotes | \$23.000.000 para cada grupo ganador, más \$4.000.000 para el cubrimiento de los costos de desplazamientos y hospedaje de dos (2) personas por equipo ganador, que recorrerán dos (2) escuelas taller del país cercanas a su ciudad de origen, para dictar talleres en los cuales expliquen, enseñen y divulguen su propuesta ganadora. | 5612 del 19 de enero de 2012 y 23112 del 26 de enero de 2012 |

Menciones Categoría 1 – Reproducción:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---|
| 0959 | Grupo Constituido | Cagüinga | Silvio Sinisterra Hurtado | C.C. 4.679.241 | Atollao de cangrejo Alacho |
| 2688 | Grupo Constituido | Guizaiga Naireidi | Milena Carolina Castellanos Pinilla | C.C. 52.861.754 | Gusitofe, Rosibuk, Chamu, Guizaiga Naireidi |

Ganador Categoría 2 – Innovación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---|--|
| 2767 | Grupo Constituido | Opals lionfish delight | Lina María López Ricaurte | C.C. 1.018.410.149 | Opals lionfish delight | \$23.000.000 para cada grupo ganador, más \$4.000.000 para el cubrimiento de los costos de desplazamientos y hospedaje de dos (2) personas por equipo ganador, que recorrerán dos (2) escuelas taller del país cercanas a su ciudad de origen, para dictar talleres en los cuales expliquen, enseñen y divulguen su propuesta ganadora. | 5612 del 19 de enero de 2012 y 23112 del 26 de enero de 2012 |

Menciones Categoría 2 – Innovación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------|--|
| 2675 | Grupo Constituido | Sabor Pacifico | Carolina Mejía Toro | C.C. 1.130.678.566 | Ambrosía pacífica: Envuelto de pepepán y frutos del Pacífico |

✶

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

| | | | | | |
|------|-------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------|---|
| 2739 | Grupo Constituido | Arrieros semos | Laura Tattiana Areiza Serna | C.C. 1.152.187.040 | Orejas de cerdo ahumadas en conserva de naranja agria en mejorana acompañadas de batata morada al anís, helado de aguacate y galletas de maíz capio |
|------|-------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------|---|

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas” se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012 y 23112 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganador Categoría 1 – Reproducción:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|----------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------|---|--|
| 2784 | Grupo Constituido | San Lorenzo de Abajo | Carlos Andrés Pérez Ramírez | C.C. 79.979.703 | Sopa de Chorotes | \$23.000.000 para cada grupo ganador, más \$4.000.000 para el cubrimiento de los costos de desplazamientos y hospedaje de dos (2) personas por equipo ganador, que recorrerán dos (2) escuelas taller del país cercanas a su ciudad de origen, para dictar talleres en los cuales expliquen, enseñen y divulguen su propuesta ganadora. | 5612 del 19 de enero de 2012 y 23112 del 26 de enero de 2012 |

Ganador Categoría 2 – Innovación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---|--|
| 2767 | Grupo Constituido | Opals lionfish delight | Lina María López Ricaurte | C.C. 1.018.410.149 | Opals lionfish delight | \$23.000.000 para cada grupo ganador, más \$4.000.000 para el cubrimiento de los costos de desplazamientos y hospedaje de dos (2) personas por equipo ganador, que recorrerán dos (2) escuelas taller del país cercanas a su ciudad de origen, para dictar talleres en los cuales expliquen, enseñen y divulguen su propuesta ganadora. | 5612 del 19 de enero de 2012 y 23112 del 26 de enero de 2012 |

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar una mención honorífica a los siguientes participantes:

Menciones Categoría 1 – Reproducción:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---|
| 0959 | Grupo Constituido | Cagüinga | Silvio Sinisterra Hurtado | C.C. 4.679.241 | Atollao de cangrejo Alacho |
| 2688 | Grupo Constituido | Guizaiga Naireidi | Milena Carolina Castellanos Pinilla | C.C. 52.861.754 | Gusitofe, Rosibuk, Chamu, Guizaiga Naireidi |

Menciones Categoría 2 – Innovación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------|---|
| 2675 | Grupo Constituido | Sabor Pacífico | Carolina Mejía Toro | C.C. 1.130.678.566 | Ambrosía pacífica: Envuelto de pepépán y frutos del Pacífico |
| 2739 | Grupo Constituido | Arrieros semos | Laura Tattiana Areiza Serna | C.C. 1.152.187.040 | Orejas de cerdo ahumadas en conserva de naranja agria en mejorana acompañadas de batata morada al anís, helado de aguacate y galletas de maíz capio |

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas”*, se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012 y 23112 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir tiquetes aéreos o terrestres, desde su lugar de residencia hasta el lugar donde se llevará a cabo la deliberación, para todos sus integrantes.
- Recibir el alojamiento para cada uno de los integrantes del grupo, por el tiempo que se destine para la deliberación.
- Recibir cuatro millones de pesos (\$4.000.000) para el cubrimiento de los costos de desplazamientos y hospedaje de dos (2) personas por equipo ganador, que visitarán dos

1

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

(2) escuelas taller del país, cercanas a su ciudad de origen, para dictar talleres en los cuales expliquen, enseñen y divulguen su propuesta ganadora.

- Hacer parte de la publicación que elaborará el Ministerio de Cultura en la cual se incluirán las recetas ganadoras, y la justificación analítica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a las Cocinas Tradicionales Colombianas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

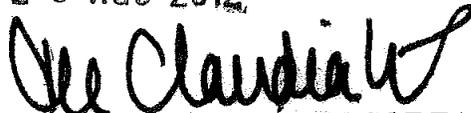
- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del premio y la publicación de las recetas.
- Socializar la receta ganadora en dos (2) escuelas taller cercanas a su lugar de procedencia. Para estas socializaciones cada grupo ganador designará dos (2) representantes: uno, el portador de la tradición y dos, el profesional de las ciencias sociales de las áreas de biodiversidad o conservación ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 AGO 2012**



MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura encargada de las funciones
del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General